

ANUNCIO DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” (Sevilla TechPark), POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA EL PROYECTO “SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS A PCT CARTUJA DE VEHÍCULOS Y PERSONAS”.

1. OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

El objeto de la presente Consulta Preliminar de Mercado (en adelante, CPM) es la identificación y recopilación de soluciones innovadoras en el ámbito de las infraestructuras digitales, las plataformas de datos y los sistemas de gestión de eventos, emergencias y seguridad, destinadas a dar respuesta a las necesidades presentes y futuras en la materia planteadas por el Parque Científico y Tecnológico Sevilla TechPark en el contexto de la iniciativa pionera e innovadora eCitySevilla - Desarrollo de modelo de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible.

Dichas necesidades, así como sus características, se encuentran descritas en el documento denominado **“Memoria descriptiva de la Consulta Preliminar al Mercado: Infraestructura Digital (Actuación 10), Plataforma de Datos (Actuación 11), Sistema de gestión de eventos, emergencias y seguridad (Actuación 12)”**, que está disponible como documento adjunto al presente Anuncio publicado en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares?organismo=CUII&perfilContratante=EICE22>

Mediante la presente consulta, Sevilla Techpark pretende recoger propuestas de todo tipo de empresas, centros y universidades que den respuesta óptima a los retos de transformación digital y gestión inteligente de eventos, emergencias y seguridad del Parque, en un contexto de creciente afluencia de usuarios y diversificación de la oferta de servicios. Las soluciones propuestas deberán incorporar enfoques, tecnologías y equipos innovadores, en particular, y entre otros, infraestructuras de comunicaciones avanzadas, plataformas de datos de última generación, inteligencia artificial, computación distribuida y big data.

El fin último de las tres actuaciones es dotar a Sevilla TechPark de una infraestructura digital novedosa y robusta y de una potente y avanzada plataforma de datos que soporten el desarrollo y despliegue integrado del resto de actuaciones en el Parque previstas en el proyecto eCitySevilla, en concreto las relacionadas con la gestión eficiente del suministro y consumo energético, la movilidad sostenible, la logística de última milla, la gestión de grandes eventos y la limpieza urbana en entornos complejos.

Todo ello bajo el paraguas común de la salvaguardia de la seguridad y la prevención y gestión de riesgos y emergencias, garantizada por la disponibilidad de un sistema experto de altas prestaciones, eficiente y fiable, acerca de cuya disponibilidad y viabilidad se refiere igualmente la Consulta.

2. PARTICIPANTES



La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, de manera individual o en consorcio.

Se admitirá la presentación de más de una propuesta por entidad o consorcio. Igualmente, será posible presentar propuestas que abarquen una sola o varias de las tres actuaciones descritas, respetando en todo caso el desglose presupuestario para cada una de ellas según lo indicado en el formulario de solicitud de propuesta (ver sección 3).

3. PARTICIPACIÓN EN LA CPM Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presentación de propuestas, los proponentes seguirán las siguientes indicaciones:

- Los participantes deberán presentar propuestas de soluciones innovadoras para los retos descrito en el documento **“Memoria descriptiva de la Consulta Preliminar al Mercado: Infraestructura Digital (Actuación 10), Plataforma de Datos (Actuación 11), Sistema de gestión de eventos, emergencias y seguridad (Actuación 12)”**, que está disponible como documento adjunto al Anuncio publicado en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (perfil de contratante de Sevilla TechPark), en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares?organismo=CUII&perfilContratante=EICE22>
- Las propuestas deberán estar redactadas en **castellano** y contendrán los siguientes documentos:
 - a. **Formulario de solicitud de propuesta denominado “Formulario básico CPM”**, accesible en el referido enlace web, y una vez publicado en el perfil del contratante también a través de la página web de las actuaciones en el web CPI de Sevilla TechPark https://sevillatechpark.es/lineas_de_actuacion/10-infraestructura-digital-del-pct-cartuja
 - b. En su caso, cualquier otra documentación técnica (Anexos numerados y referidos en la solicitud) que se estime de interés para detallar las características técnicas y funcionales de las soluciones propuestas (diagramas, esquemas, planos, secciones, fichas técnicas, descriptores, infografías, estudios informes, manuales o guías técnicos, etc.). Los documentos que incluyan texto deberán presentarse en formato PDF u otro formato legible con aplicaciones ofimáticas. En el caso de adjuntar vídeos, se deberá incluir un enlace para su visualización o descarga.
- Las propuestas deberán redactarse utilizando el citado formulario de solicitud y cumplimentando todas las secciones en él indicadas, y deberán remitirse telemáticamente a la siguiente dirección de correo electrónico: innovacion@pctcartuja.es, con el título **“Propuesta CPM – A10 Infraestructura digital, A11 Plataforma de datos, A12 Sistema de gestión de eventos, emergencias y seguridad”**.



- **En caso de que una propuesta de solución innovadora se presente de forma conjunta por un grupo de entidades, deberá enviarse un único formulario por una única entidad jurídica que represente al resto.**
- La documentación anexa debe ceñirse a la propuesta objeto de la consulta, absteniéndose de presentar documentación comercial o de otro tipo que pueda desvirtuar la claridad de la propuesta.
- En caso de que fuese necesario, la documentación podrá ubicarse en cualquier servicio de descarga de ficheros y enviar el enlace, junto a la ficha de solicitud, al correo electrónico que se ha indicado.
- La comunicación con los participantes para responder a las consultas que se planteen se realizará en castellano.

Sevilla TechPark no tendrá ninguna obligación de apoyo o aceptación de las propuestas presentadas. Los costes económicos derivados de la participación en la convocatoria y de la elaboración de la propuesta correrán a cargo de los interesados.

4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas de soluciones innovadoras se abrirá a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente Anuncio de convocatoria en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía y se mantendrá abierto **hasta el 29 de septiembre a las 23:59 h.**

La actualización o reformulación de la Consulta, o la inclusión de alguna modificación, podrá suponer la apertura de un nuevo plazo de presentación de propuestas, a determinar en cada caso. Igualmente, de resultar necesario, Sevilla TechPark podrá extender o adelantar el citado plazo, anunciándolo con suficiente antelación por los mismos canales.

El cierre anticipado de la CPM se determinará en el caso de que el Sevilla TechPark estime que:

- Dispone de información suficiente para poder iniciar un eventual proceso de Compra Pública de Innovación;
- Considere que la Consulta no ha generado el suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta; o
- Considere que la necesidad técnica para la que se plantea la Consulta se ha solventado de otra manera o ha dejado de ser prioritaria.

5. PROCEDIMIENTO

Sevilla TechPark estudiará, a medida que se van recibiendo, las propuestas presentadas y podrá utilizarlas para definir las especificaciones administrativas, funcionales o técnicas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación que con posterioridad se puedan convocar,

fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI), conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

En el curso de esta CPM, con el objetivo de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes, se podrán celebrar jornadas informativas o cualesquiera otras actuaciones abiertas de comunicación y difusión que se consideren oportunas.

A partir de la publicación del presente Anuncio de convocatoria de CPM, y hasta que Sevilla TechPark de por cerrada la misma, los interesados en este proceso podrán trasladar sus consultas enviando un correo electrónico a la dirección: innovacion@pctcartuja.es con el asunto “CPM – A10 Infraestructura digital, A11 Plataforma de datos, A12 Sistema de gestión de eventos, emergencias y seguridad”.

Adicionalmente, se publicará en el Perfil del Contratante un documento de Preguntas Frecuentes (FAQs) que será actualizado permanentemente.

En cualquier momento del procedimiento, si se considerara necesario, Sevilla TechPark podrá contactar con participantes concretos y/o celebrar reuniones para recabar información adicional sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones. Los participantes contactados por Sevilla TechPark deberán responder en un **plazo máximo de 5 días naturales** tras el requerimiento, a través del correo electrónico: innovacion@pctcartuja.es.

De llevarse a cabo, y con objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación, las fechas, objeto genérico de los asuntos a tratar en dichas reuniones (ej., aclaración de contenidos, confirmación de información) y, en su caso, contenidos no confidenciales de las que será levantada acta internamente, serán publicados en el perfil del contratante de Sevilla TechPark.

Fruto de la evolución del propio proceso de análisis de las propuestas presentadas en el marco de esta consulta al mercado, Sevilla TechPark podrá reformularla, añadir nuevas variables o cerrarla.

La reformulación o inclusión de nuevas variables, supondrá la publicación de una nueva Memoria Descriptiva, de acuerdo con lo contemplado en el presente Anuncio.

Las reformulaciones de la Consulta serán, en todo caso, notificadas a todos los que hayan participado hasta ese momento en la Consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta.

En cualquier caso, Sevilla TechPark notificará en todo momento en su portal web y perfil del contratante los avances realizados en la CPM, así como cualquier novedad o incidencia general que afecte a su ejecución, a las propuestas o a los proponentes y publicará toda la información relevante a dichos efectos, sin perjuicio de lo establecido en la sección de este documento sobre protección de datos, confidencialidad y uso legítimo de la información.

6. APOYO TÉCNICO

Sevilla TechPark podrá contar con el asesoramiento de otras entidades y expertos que considere oportunos para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la CPM, así como para la realización de las tareas relativas a la preparación, difusión y gestión de la consulta, el estudio y revisión de las propuestas recibidas, la propuesta de cierre y la elaboración del Informe Final de la Consulta, y la identificación de cualquier información administrativa o técnico-funcional que pueda ser de interés en el desarrollo de la Consulta.

Asimismo, Sevilla TechPark cuenta con la UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA - Cremades & Calvo-Sotelo - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU como apoyo técnico y de asesoramiento integral en el proceso de Consulta como adjudicatarios de los contratos basados:

- 001/CPI2025/A10L1 “Infraestructura Digital del Parque Científico y Tecnológico”;
- 001/CPI2025/A11L1 “Plataforma de Datos del Parque Científico y Tecnológico”
- 001/CPI2025/A12L1 “Sistema de gestión de Eventos, Emergencias y Seguridad con Gemelo digital y protección de área”,

como contratista adjudicatario del Lote nº1 del Acuerdo Marco de Contratación de servicios de asesoramiento técnico para la preparación de expedientes de compra pública de innovación para el proyecto eCitySevilla de Sevilla TechPark (Expte. 001CPI2024).

7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO, NO DISCRIMINACIÓN Y NO FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

La participación en la presente CPM, los contactos mantenidos con los participantes y los intercambios de información se registrarán bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. En ningún caso pueden tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior de CPI en el ámbito del objeto de este Anuncio.

Sevilla TechPark tomará las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de la CPM como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

8. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

Sevilla TechPark revisará y estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en los Artículos 115 y 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, para definir especificaciones administrativas, funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear por Sevilla TechPark en el marco de una futura licitación de CPI.

Sevilla TechPark elaborará un Informe Final de la CPM en el que se detallarán, entre otras, las actuaciones de promoción, consulta y revisión realizadas, las entidades participantes en la Consulta, las preguntas recibidas y respuestas formuladas y las conclusiones generales alcanzadas.



Este informe formará parte del expediente de contratación, en caso de llevarse a cabo ésta, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose, en todo caso, en el perfil del contratante de Sevilla TechPark con la antelación suficiente a los efectos de informar al mercado, facilitando la planificación y la reducción del riesgo.

En todo caso, ni las propuestas recibidas ni el presente proceso de Consulta en sí resultan vinculantes para Sevilla TechPark ni los agentes que concurran, de cara a futuras licitaciones que puedan articularse.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Sevilla TechPark será responsable del tratamiento de los datos personales de contacto de los participantes en el proceso, con la única finalidad de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM.

Con la presentación y suscripción de la propuesta, el proponente otorga su consentimiento expreso a Sevilla TechPark de la posibilidad de difundir su participación en la consulta, utilizar y mantener accesible y actualizada la información aportada en las propuestas presentadas. Sevilla TechPark utilizará la información mencionada únicamente a los efectos previstos en el punto 1.

Como regla general, Sevilla TechPark podrá utilizar, divulgar y tratar la información aportada por los proponentes. Sin embargo, no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado expresamente como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial en los puntos del Formulario de solicitud de propuesta habilitados para ello, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica en la que declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos y los aspectos confidenciales de las soluciones.

La información no considerada como confidencial se podrá publicar en las conclusiones de la Consulta Preliminar del Mercado, en aras de favorecer la colaboración entre los participantes, así como de otros agentes interesados que no hayan participado en la misma.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la CPM no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados ya existentes.

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de una eventual futura licitación de Compra Pública de Innovación.

11. CONTRATACIÓN PÚBLICA

A partir de las ideas propuestas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta CPM, Sevilla TechPark podrá definir las especificaciones administrativas, técnicas y/o funcionales que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de Compra Pública de Innovación posterior.

Este potencial futuro procedimiento estará abierto a todas las ofertas que cumplan las condiciones establecidas en el procedimiento, hayan participado o no en esta CPM.

12. ALCANCE Y LIMITACIÓN DE LA CONSULTA

Las Consultas Preliminares de Mercado se encuentran reguladas en el artículo 115 de la Ley de Contratos del Sector Público y tienen su justificación y se requieren cuando el órgano de contratación no puede especificar con certeza la solución idónea a la necesidad que se le plantea a la hora de redactar los pliegos de licitación.

La CPM no implica necesariamente la apertura de un posterior proceso de licitación y contratación, pues dependerá de los resultados de la Consulta, así como de las disponibilidades presupuestarias y de recursos de Sevilla TechPark, de sus prioridades estratégicas y operativas y de otros factores externos que pudieran influir. No representa una compra en sí misma y no implica coste derivado para Sevilla TechPark, aparte del natural de la gestión del procedimiento y del consiguiente análisis y valoración de sus resultados.

Su objetivo es, única y exclusivamente, obtener información previa sobre la estructura y desarrollo del mercado y la tecnología para tomar la decisión posterior más adecuada sobre el posterior lanzamiento o no de una eventual licitación y, en su caso, su modalidad, procedimiento, especificaciones y requisitos, y dar a conocer públicamente sus planes con arreglo, entre otros, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan eventualmente celebrarse con posterioridad en este ámbito.

13. JURISDICCIÓN

Contra este Anuncio podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada, en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Junta
de Andalucía



Sevilla
TechPark

El director general del “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”.

PD. Consejo de administración.

Fdo. Luis Pérez Díaz.